

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 25961 de 21 de octubre de 2000, se define la evaluación, calificación y provisiones de la Cartera de Créditos.

Que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras ha recibido la solicitud de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia ? ASOBAN, para ampliar el plazo de constitución de provisiones correspondiente al mes de septiembre de 2002.

Que velando por el cumplimiento del objetivo principal de fortalecer el sistema financiero nacional, se deben orientar los esfuerzos hacia la facilitación del acceso al crédito, de manera que se canalice el ahorro hacia la inversión y al fortalecimiento de la actividad productiva, por lo que es necesario dictar el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- (PREVISIONES ESPECIFICAS DE LA CARTERA DE CREDITOS). Se modifica el cronograma de constitución de provisiones para las entidades de intermediación financiera, prevista en el Decreto Supremo N° 25961, de la siguiente manera:

Estados financieros al:	Factor que aplica a la previsión a ser constituida:
31 de marzo de 2003	70%
30 de septiembre de 2003	80%
31 de marzo de 2004	90%
30 de septiembre de 2004	100%

El Señor Ministro de Estado en el Despacho Sin Cartera Responsable de Servicios Financieros, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzain, Alberto Gasser Vargas, Freddy Teodovich Ortiz, Gina Luz Méndez Hurtado, Henry Fernando Oporto Castro Ministro Interino de Desarrollo Sostenible y Planificación, Rubén Ferrufino Goitia Ministro Interino de Hacienda, Oscar Farfán Mealla, Arturo Liebers Baldivieso, Luis Fernando Peredo Ministro Interino de Comercio Exterior e Inversión, Carlos Morales Landivar, Isaac Maidana Quisbert, Raul Prada Ferreyra Ministro Interino de Salud y Previsión Social, Jaime Navarro Tardio, Fernando Illanes de la Riva, Hernán Paredes Muñoz, Javier Suárez Ramírez, Silvia Amparo Velarde Olmos.